ACTA DE EVALUACIÓN N° 04/2011
CONTRATACION DIRECTA N° 03/2011
"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"

1. **Introducción** ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de febrero del año dos mil once, siendo las 10:00 horas., se reúnen en el local de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en las calles 25 de Mayo y Yegros, conforme a la Resolución N° **111/2011/DGC/SG/CEO** de fecha 16 de Febrero de 2011 **"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION N°173/2010/DGC/SG/UOC POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY"**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del presente del llamado.----------

Para el efecto, este Comité, se ha reunido a fin de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas por los oferentes de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay. ----------

2. **Antecedentes** ----------

a) N° de PAC: ID N° 208176----------

Que mediante Resolución N° 96/2011/DGC/SG/UOC la Contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay. ----------

b) Disponibilidad Presupuestaria: ----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el Presupuesto para el Ejercicio 2011 y aprobado mediante la Ley N° 4249/2011. ----------

c) Publicación: ----------

• En el SICP 03/02/2011 – ID 208176. ----------

• Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: ----------

- **GRUPO GERMANY.**----------
- **DISTRIBUIDORA ND.**----------
- **COMUNICACIONES OFIMATICAS S.A.**----------
- **EVEREST COMERCIAL.**----------
- **INFOPY.**----------

d) Addendas y Aclaraciones:----------

La Convocante no ha emitido ninguna Addenda para el presente Llamado.----------
Se informa que los oferentes no han solicitado aclaración alguna en el presente Llamado. -------

e) Miembros del Comité de Evaluación:----------

Han sido designados: El Abog. Francisco Gómez; Abog. Norma Cardozo y el C.P. Mario Gamarra. ----------

3. **Acto de Apertura** ----------

Por Acta N° 05/2011 se informa que en fecha 14 de febrero del año 2011, siendo las 11:30 hs., en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2° Piso, se ha procedido según lo establecido en los Puntos 18

y 19 de la Carta de Invitación: "*18. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en 25 de Mayo y Yegros, 2º Piso, y a más tardar el día 14 hasta las 11:00 horas....19. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la Oficina de la UOC, sito en 25 de Mayo y Yegros, 2º Piso, el día 14 de febrero a las 11:30 horas*".

Según lo expresado precedentemente y en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 54º del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2º Piso, a los 14 días del mes de febrero de 2011, siendo las 11:30 hs., y se procedió a la apertura contando con la presentación de 5 (cinco) ofertas, pertenecientes a las siguientes firmas:----------

N°	EMPRESA	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6
1	MOLMAM S.A.	No Cotiza	13.066.000	30.736.050	2.161.500	5.383.950	No Cotiza
2	DATA SYSTEMS SAECA	No Cotiza	11.930.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
3	DOCUNET S.A.	4.800.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
4	AMERICA INSUMOS INF.	No Cotiza	No Cotiza	29.596.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
5	PAPELERA GUAIRA SRL	No Cotiza	No Cotiza	32.756.500	2.250.000	405.000	132.286.250

4. <u>Verificación de la documentación presentada</u> ----------

a) Monto total de las ofertas: ----------

El Comité deja constancia que procedió conforme a lo establecido en el artículo 26° de la Ley N° 2.051/03 el cual dispone: *"...Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...*". Analizada la oferta presentada por la firma **MOLMAM S.A.** para el **Lote 5 *"ADQUISICIÓN DE TONNER PARA FOTOCOPIADORAS SHARP"***, se observa que la misma presenta errores aritméticos, por lo que se procedió a realizar las correcciones correspondientes. En el formulario de oferta presentado por la misma se indica que el total por los bienes cotizados corresponden a la suma de **Gs. 5.383.950 (GUARANÍES CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA)** siendo éste monto erróneo, considerando que el producto de la suma de los montos totales por los bienes ofertados es de de **Gs. 1.060.950 (GUARANÍES UN MILLON SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA)**. Se informa que se procedió a la corrección aritmética del Lote 5 *"ADQUISICION DE TONNER PARA FOTOCOPIADORAS SHARP"* , correspondiente a la empresa MOLMAM S.A., quedando la cotización de la siguiente manera:

N°	EMPRESA	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6
1	MOLMAM S.A.	No Cotiza	13.066.000	30.736.050	2.161.500	1.060.950	No Cotiza
2	DATA SYSTEMS SAECA	No Cotiza	11.930.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
3	DOCUNET S.A.	4.800.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
4	AMERICA INSUMOS INF.	No Cotiza	No Cotiza	29.596.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
5	PAPELERA GUAIRA SRL	No Cotiza	No Cotiza	32.756.500	2.250.000	405.000	132.286.250

b) Documentación presentada. ----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. ----------

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales, que fueron adjuntados en el momento de la Apertura de sobres y las que fueron impresas a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), se adjuntan al presente informe: ----------

DOCUMENTO	MOLMAM S.A.	DOCUNET S.A.	AMERICA INSUMOS INF.	PAPELERA GUAIRA SRL	DATA SYSTEMS SAECA
El formulario de oferta suscripto por el oferente estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o directorio).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Publicas.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Institucional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia De Contratos Ejecutados y/o facturas de prestación de servicios con sus conformidades finales de servicios similares	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Mantenimiento de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Analizada la documentación presentada por los oferentes se constata que la Empresa MOLMAM S.A. no presentó en el momento de la Apertura de Sobres la Declaración Jurada de no hallarse comprendido dentro del Art. 40° y de integridad conforme al Art. 20, inc. "w" de la Ley N° 2051/03 solicitado en el Punto 12, Punto 3 del Anexo 1 de la Carta de Invitación. Pero considerando que a la fecha el citado documento se halla activo en la Constancia N° 1111111del SIPE y que el Decreto N° 11407/07 en el Artículo 9° establece: *"Una vez completado el proceso de inscripción, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), otorgará a los proveedores inscriptos una Constancia de Inscripción, la que sustituirá a los requisitos legales, técnicos y financieros del oferente en los procesos de contratación establecidos en la Ley N° 2051/03. A tal efecto, los proveedores podrán presentarse ante los organismos, entidades y municipalidades a participar de los procesos de contratación, acompañando la oferta, las garantías requeridas y la constancia de inscripción en el SIPE expedida por el sistema, que sustituirá a los requisitos legales, técnicos y financieros previstos en los pliegos de bases y condiciones, o en los llamados de las diversas modalidades de contratación pública".*----------

Por lo expuesto más arriba, este Comité considera que la Empresa MOLMAM S.A., está habilitada para participar en el proceso de Adjudicación del presente llamado en cuestión.----------

5. Motivos de calificación ----------

El Decreto Reglamentario N° 21909/03 en su Artículo 60 dice: *"Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4- Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6- Los documentos de la oferta estén en general en orden."*

En su artículo 61° establece del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 establece: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán*

agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación... Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...". ----------

Procediéndose al análisis detallado de las ofertas y siguiendo lo establecido en las disposiciones citadas se manifiesta que las empresas: **DOCUNET** en el **Lote 1; DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** en el **Lote 2; AMERICA INSUMOS INFORMATICOS** en el **Lote 3; MOLMAM S.A.** en el **Lote 4; PAPELERA GUAIRA SRL,** en el **Lote 5 y 6,** presentan las ofertas evaluadas como las más bajas.

6. <u>Conclusión o recomendación</u> ----------

El Art. 28° de la Ley N° 2051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...".*----------

La misma Ley en su Art. 34° del instrumento legal establece: *" La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...c) para llevar a acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...".*----------

Que la Circular N° 03/06 de fecha 02 de Marzo de 2006, en el segundo Párrafo dice: *"Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado.....".* En tal sentido este Comité recomienda disminuir la cantidad del **Lote 6 UTILES DE OFICINA**, en los siguientes ítems: <u>**8.-** Cinta de Embalaje con logo del Correo Paraguayo</u>, de **9.000 unidades** a **2.829 unidades**; <u>**11.-** Presilladora</u> de **300 unidades** a **264 unidades**; <u>**15.-** Bolígrafos color azul y negro</u>, de **300 cajas de 50 unidades** a **172 cajas de 50 unidades**; <u>**31.-** Perforadoras grande p/ 30 hojas</u>, de **20 unidades** a **11 unidades.**----------

Se realiza el presente ajuste a fin de ajustar a la Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado.-

Se deja constancia de que el sistema de adjudicación es por **LOTE** según lo expresado en el Punto 22 del Anexo 1 de la Carta de Invitación.----------

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto por, el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*", **el Comité de Evaluación RECOMIENDA**: ----------

- **ADJUDICAR** el **LOTE 1** *"ADQUISICION DE TONNER PARA FOTOCOPIADORAS XEROX"* del presente llamado a la Empresa **<u>DOCUNET S.A.</u>** por el monto de **Gs. 4.800.000 (Guaraníes cuatro millones ochocientos mil)**, bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad, atendiendo el carácter perentorio de la presente adquisición.----------
  ADJUDICAR el **LOTE 2** *"ADQUISICION DE TONNER PARA FOTOCOPIADORAS CANON"* del presente llamado a la Empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** por el monto de **Gs. 11.930.000 (Guaraníes once millones novecientos treinta mil)**, bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad, atendiendo el carácter perentorio de la presente adquisición.----------
- **ADJUDICAR** el **LOTE 3** *"ADQUISICION DE TONNER Y TINTAS HP PARA IMPRESORAS"* del presente llamado a la Empresa **AMERICA INSUMOS INFORMATICOS** por el monto de **Gs. 29.596.000 (Guaraníes veinte y nueve millones quinientos noventa y seis mil).**----------

- **ADJUDICAR** el **LOTE 4** *"ADQUISICION DE TONNER PARA IMPRESORA SANSUNG"* del presente llamado a la Empresa **MOLMAM S.A.** por el monto de **Gs. 2.161.500 (Guaraníes dos millones ciento sesenta y un mil quinientos)**, bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad, atendiendo el carácter perentorio de la presente adquisición.----------
- **ADJUDICAR** el **LOTE 5 y 6** *"ADQUISICION DE TONNER PARA FOTOCOPIADORA SHARP y UTILES DE OFICINA"* del presente llamado a la Empresa **PAPELERA GUAIRA SRL,** por el monto de **Gs. 67.464.155 (Guaraníes sesenta y siete millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco)**, bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad, atendiendo el carácter perentorio de la presente adquisición.----------

Es nuestro informe. ----------

.....
Abog. Francisco Gómez
Presidente

.....
Abog. Norma Cardozo
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

.....
C.P. Mario Gamarra
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas